



SS 36674

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE CONTRATO
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 11 NOV 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1247

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, y el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N° 18.101 de 1982, que fija normas sobre arrendamiento de predios urbanos; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1447 de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes se aprobó el contrato de arrendamiento, que fuere celebrado con doña Helga Tamara Fernández Mac- Kay, el 30 de octubre de 2014, del inmueble ubicado en calle Dussen N°188, comuna y provincia de Coyhaique.
2. Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato singularizado en el considerando anterior, el referido instrumento: "(...) *regirá por un periodo de 12 meses, a contar del 01 de noviembre de 2014... renovándose automáticamente por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle termino, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos, mediante carta certificada enviada a su domicilio. (...)*".
3. Que conforme se desprende de la información consignada en cotización, de fecha 04 de septiembre de 2015, que se adjunta al presente acto administrativo, la arrendadora expresó su voluntad de renovar el referido contrato de arrendamiento, en las mismas condiciones que el contrato original.
4. Que a través de Ord. N° 1620, de 05 de octubre de 2015, el Director de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, autorizó presupuestariamente la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén, singularizado en el primer considerando de esta resolución, y el pago de una renta mensual de \$1.464.400, reajutable anualmente, según la variación que experimente el IPC, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido instrumento.



5. Que es necesario formalizar la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble señalado, por un nuevo periodo comprendido entre **1 de noviembre del 2015 y el día 31 de octubre del 2016**, con el objeto de que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Aysén, pueda mantener la continuidad de sus funciones propias; ello conforme fuere establecido en la cláusula tercera del referido instrumento.

6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado y al pago de las rentas respectivas.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE la renovación del "Contrato de Arrendamiento Inmueble", singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Helga Tamara Fernández Mac-Kay, RUT N° 8.706.419-0, que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 1447, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, por un nuevo periodo comprendido entre el día **1 de noviembre del 2015 y el día 31 de octubre del 2016**, ambos días inclusive, por la renta mensual de \$ 1.464.400.- (un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) reajutable anualmente, según la variación del IPC.

2. IMPÚTESE el gasto que irroque la renovación de contrato que por el presente acto administrativo se aprueba, considerándose para el año 2015 la suma de \$2.928.800.- (dos millones novecientos veintiocho mil ochocientos pesos), al subtítulo 22, ítem 09, asignación 002, del Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes.

El saldo insoluto de las rentas generadas durante el año 2016, se imputarán a los mismos Programas presupuestarios y clasificador de gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2016, sin necesidad de dictar acto administrativo y siempre que se dispongan los recursos para ello y que el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE mensualmente la renta pactada, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del contrato que por medio del presente acto administrativo se renueva.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

145/APR/MESZ/JFF/IDV/GAU/AJB

DISTRIBUCIÓN

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región de Aysén
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 2.928.800
ID Sigfe	: 120961
Imputación	: 1401012209002
Presupuesto	\$ 310430.777
Acumulado	\$ 309.078.527
Disponibilidad	\$ 1.477.145
Responsable	: CAS (30-10-13)
Fecha	: 02-11-15